



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00302-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad (núm. 055 y 056) por lo que, teniendo en cuenta que quedó debidamente acreditada la inscripción del embargo del vehículo identificado con la placa HAT-262 (núm. 056), previo a decretar su secuestro, se dispone:

Ordenar la aprehensión del automotor identificado con la placa **HAT-262** y demás características registradas en el certificado de tradición que obra en el expediente. En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores para que realice la captura del mencionado automotor, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. **Ofíciase.**

Así mismo, se indica al extremo actor que puede hacer uso de lo previsto en el artículo 595 numeral 6° inciso último del Código General del Proceso, por lo que si lo considera pertinente deberá prestar caución por valor de \$55.000.000, para que una vez se materialice el secuestro, el vehículo sea entregado en depósito gratuito al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>081</u> de hoy <u>25 DE OCTUBRE DE 2022</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7394c4de0cc09cf710345ff58bb27ec497d719c4eacaf70f1a3f14109fb8**

Documento generado en 21/10/2022 07:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>